

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL .**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Octubre Cinco (05) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520190075400.  
Demandante: GIOVANNI ROJAS GUZMAN.  
Demandado: CESAR AUGUSTO BETANCOURT CUELLAR.

Debidamente registrado el embargo sobre la cuota parte el Bien Inmueble, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N°. 350-116605, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, de propiedad del Demandado CESAR AUGUSTO BETANCOURT CUELLAR, según da cuenta el certificado del citado folio de matrícula inmobiliaria, para el perfeccionamiento de la medida, el Juzgado,

RESUELVE:

Decrétese el secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N°. 350-116605, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué de propiedad del Demandado CESAR AUGUSTO BETANCOURT CUELLAR.

Para la efectividad de la medida, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de allanar el inmueble si se dan las condiciones legales para ello, menos las de fijar honorarios al secuestro, al señor Inspector de la zona respectiva, quien la recibirá por intermedio de la Secretaria de Gobierno Municipal de Ibagué.

Conforme lo dispone los parágrafos 1º, 2º y 3º del artículo 38 del CGP, adicionados por el artículo 1º de la ley 2030 de 2020.

La secretaria librara comedido despacho comisorio con los insertos del caso. Para el efecto se ordena la expedición de copias que sean necesarias a efectos de que el comisionado proceda a la realización de la diligencia.

Designese como secuestre a la persona jurídica ADMINISTRACION JUDICIAL S&M., quien actualmente hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y ejerce la función de secuestro en todo el distrito judicial del departamento del Tolima. Y reside en la Carrera 5 N°. 39A – 34 Oficina 301 en la ciudad de Ibagué.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 054  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-10-2020 a las  
8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Octubre Cinco (05) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520190075400.  
Demandante: GIOVANNI ROJAS GUZMAN.  
Demandado: CESAR AUGUSTO BETANCOURT CUELLAR.

Conforme lo dispone el Numeral 1 del Artículo 443 del Código General del Proceso, córrasele traslado a la parte Demandante por el termino de Diez (10) días, las excepciones de mérito, propuestas por la parte Demandada CESAR AUGUSTO BETANCOURT CUELLAR., por intermedio de apoderado judicial, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 054  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-10-2020 a las  
8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ

